



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 058 -2016-GR.CAJ-CR

15 AGO 2016

Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 13 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° 018-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 6° prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica y funciones del Gobierno Regional. Además el artículo 10° literal señala que c) son competencias de los Gobiernos Regionales, la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente;

Que, este mismo dispositivo normativo en el artículo 39° establece que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y, el artículo 45° literal a, segundo párrafo dispone que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...);

Que, se entiende por las cadenas agro productivas: "al sistema que articula a los agentes económicos interrelacionados por el mercado, que participan en un mismo proceso productivo, desde la provisión de insumos, la producción, la conservación, la transformación, la industrialización y la comercialización hasta el consumo final de un determinado producto agrícola o pecuario". Además se debe considerar que: "la sostenibilidad de las cadenas productivas están enmarcadas en los criterios de rentabilidad, demanda del mercado y potencial de crecimiento. Las cadenas productivas que reúnen estas características en orden de importancia son: café, cacao, palto, caña de azúcar – panela, tara, granadilla, quinua, aguaymanto, chocho, maíz morado, arroz, papa y trigo";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2015-GR.CAJ-CR, de fecha 03 de junio del 2015, aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca Periodo 2015-2018; en el eje económico dispone las siguientes estrategias; Promover el desarrollo de la agricultura familiar, orgánica, bajo el modelo asociativo y articulado al mercado, con aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y promoviendo el turismo rural comunitario; Impulsar el desarrollo de la conectividad territorial e infraestructura productiva, que promueva la inclusión social y económica; Impulsar el desarrollo competitivo de cadenas de valor en las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, turísticas y artesanales;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2010-2021², señala como estrategia: Promover inversiones departamentales para el desarrollo productivo en concordancia con la propuesta de ZEE y la Estrategia Departamental de biodiversidad, y dentro de ella como programa 4. Cadenas productivas con potencial agroindustrial;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** DECLARAR de Interés Regional las Cadenas Productivas de: café, plátano, cacao, tara, vid, palto, papa, maíz amiláceo, maíz amarillo duro, arroz, maíz choclo, maíz morado, arveja grano verde, arveja grano seco, yuca, trigo, caña de azúcar, frijol grano verde, frijol grano seco, olluco, oca, cebada grano, habas grano verde, habas grano seco, aguaymanto, granadilla, lenteja, chocho, quinua.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wighberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pleno del Consejo Regional

¹ Informe Técnico para la Priorización de Cadenas Productivas, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

² Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de noviembre del 2010.